Sustanciación:	Nº 787
Radicado:	05266 31 03 003 **2022 00208** 00
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Efraín Vesga Sarmiento
Asunto:	Aprueba liquidación de costas.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la de la parte demandante presentó liquidación del crédito el 01 de diciembre de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eafd4b0e20ffbf5a5bdc61da8a39c54311f622959fdd5139dd0c7d6f62c2c3e7**

Documento generado en 21/07/2023 06:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica